



ORDENANZA VII – N° 18

(Antes Ordenanza 3165/22)

ARTÍCULO 1.- Se aprueba el Nuevo Programa Municipal de Créditos Emprender Oberá 2022 en los términos que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer una partida presupuestaria específica para el Programa Municipal de Crédito Emprender Oberá 2022, en el presupuesto de gastos vigente del municipio de Oberá.

ARTÍCULO 3.- Se establece como órgano de contralor al Departamento de Desarrollo Económico y Agropecuario, dependiente de la Dirección de Vinculación, Desarrollo Económico y Estratégico del Departamento Ejecutivo Municipal o Dependencia que en el futuro lo suplante.

ARTÍCULO 4.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar aquellas cuestiones no contempladas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.